



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 049 - 2018-MPH/A

Ayacucho, **03 SET. 2018**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 128-2018-MPH-A/12, de fecha 24 de agosto de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N°128-2018-MPH-A/12 de fecha 24 de agosto el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del Uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización de las actividades en el marco del "XII Aniversario de las Conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR" bajo el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	Lectura Pública del Informe de la CVR.	25 al 27 de agosto de 2018	9:00 am hasta 5:00 pm
2	Pasacalle Memorias Vivas y concentración para mostrar la realidad al público.	28 de agosto del 2018	5:00 pm hasta 9:00 pm
3	Flash Mob en memoria de Mamá Angélica, lideresa social por los	30 de agosto del 2018	5:00 pm hasta 9:00 pm





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Derechos Humanos		
------------------	--	--

Donde se instalarán diez 10 caballetes y colocarán los informes de la CVR impresos en banners de una medida de 1.5x2m para su observación y lectura de la población a solicitud de la Sub Gerente de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, previa condición de mantener la limpieza y el ornato de a Plaza Mayor de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPH/A que declara el mes de agosto como " Mes de la Memoria, Reconciliación y Derechos Humanos en el Marco del XII Aniversario de las Conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación -CVR, en ese marco la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Mesa Técnica de Derechos Humanos de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y diversas organizaciones sociales vienen organizando un conjunto de actividades que permiten promover los derechos humanos dentro de nuestra sociedad ;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor para la realización de las actividades en el marco del "XII Aniversario de las conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación -CVR", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	Lectura Pública del Informe de la CVR.	25 al 27 de agosto de 2018	9:00 am hasta 5:00 pm
2	Pasacalle Memorias Vivas y concentración para mostrar la realidad al público.	28 de agosto del 2018	5:00 pm hasta 9.00 pm
3	Flash Mob en memoria de Mamá Angélica, lideresa social por los Derechos Humanos	30 de agosto del 2018	5:00 pm hasta 9:00 pm

Ubicación : PLAZA MAYOR
 Fecha : sábado 25, lunes 27, miércoles 28 y jueves 30 de agosto de 2018
 Condición : Mantener la limpieza.
 Responsable : Lic. Antrop. Luz Analy Tineo Pillaca (Sub Gerente de Derechos de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

